



DPTO. Operaciones Habitacionales

OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIOS Y MODIFICA CONSTRUCTORA, SEGÚN RESOLUCION N°:4100 DEL AÑO 2011 Y DE SUSTITUCIONES N°s, 4930 Y 5263 DEL AÑO 2012; PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO, RESOLUCIÓN EX. N°791, (V. Y U.) DE 2011.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° **1295**

Talca, **24 ABR 2014**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816 de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S N° 174, (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 2968 (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N° 791 (V. y U) y sus modificaciones que llaman a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, con Proyecto Tipo, para las regiones que indica;
- d) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Circular N° 03 de fecha 24 de Enero del 2014, la cual aprueba Presupuesto para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Región del Maule;
- e) La Resolución Exenta N° 4100, de fecha 18 de Noviembre de 2011; y la resolución de Sustitución No: 5263 del 27 de Diciembre 2012, que sustituye a Don Moisés Segundo Crespo Vásquez Rut: 2.453.512-6, por Doña María Filomena Vásquez Crespo Rut N° 6.718.173-5 y la Resolución N°4930 de fecha 03 de Diciembre 2012, que sustituye a Doña Lastenia Del Rosario Manríquez Torres Rut: 3.397.746-8 por la Beneficiaria Pamela Del Carmen Almuna Peña Rut: 12.460.685-3, de la comuna de San Javier;

- f) Los Contratos de Construcción, ambos de fecha 25 de Noviembre de 2011, suscrito entre los Beneficiarios ya individualizados en el visto e) anterior, y la Empresa Sociedad Constructora Rinconada; los términos unilaterales de los contratos de construcción anteriormente señalados, de fecha 10 de Octubre de 2013, celebrado por las Sustitutas María Filomena Vásquez Crespo y Pamela del Carmen Almuna Peña; la Carta Certificada de la misma fecha, donde se informa de dicho término unilateral;
- g) Los Informes de Obras, ambos de fecha 11 de Septiembre del 2013, emitidos por el ITO Serviu Nelson Parra Carrasco, el que consta del estado de avance físico y financiero de las Obras; y los nuevos Contratos de construcción, de fecha 17 de Octubre de 2013, suscrito entre los beneficiarios de subsidios individualizados anteriormente y la Empresa Constructora DOMUM SPA; los Presupuestos de Obra, presentados dicha Empresa Constructora, visados por el ITO Serviu;
- h) La Resolución Exenta N° 8677 (V. y U.) de fecha 30 de Octubre de 2012, que modifica las Resoluciones Exentas N° 2186, N° 2968 de 2010 y N° 699 y N° 791 de 2011, (V. y U.) permitiendo asignar un subsidio complementario por el monto necesario para el término de las respectivas obras, ante el término del contrato de construcción por causas no imputables al beneficiario;
- i) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, el Decreto Supremo N° 325 de Vivienda y Urbanismo de 2011, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar las obras de construcción, correspondiente a los Proyectos Habitacionales de los Beneficiarios ya Individualizados en el visto e) de la presente resolución y asignar recursos complementarios, destinados a dar término a la ejecución de las viviendas.

RESOLUCION

1.-OTÓRGUESE un subsidio adicional Total de **184 U.F.** para los beneficiarios señalados en el visto e), según detalle del Resuelvo N° 2 de la presente resolución, destinado a dar término a las obras.

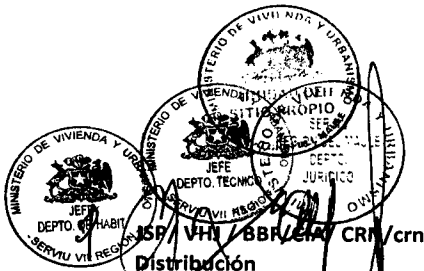
2.- Acéptese el cambio de Contratista para los Beneficiarios individualizados, reemplazando a la Constructora Rinconada, por la ATL DOMUM SPA, de acuerdo a lo especificado en los vistos f) y g) de la presente Resolución y **Páguese** a esta última Constructora, el monto Total de 828 UF, según lo desglosado en el siguiente cuadro;

NOMBRE BENEFICIARIOS	RUT	SALDO POR PAGAR SUBS. INICIAL UF	INCREMENTO UF	TOTAL UF
MARÍA FILOMENA VASQUEZ CRESPO	6718173-5	322	92	414
PAMELA DEL CARMEN ALMUNA PEÑA	12460685-3	322	92	414
TOTALES		644	184	828

3.- Se pagarán hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y DOMUM SPA, por los Beneficiarios señalados anteriormente, o el saldo en caso de haberse cursado pagos al prestador anterior con ocasión de las Resoluciones de asignación de subsidio citadas en visto e) de esta resolución; en la forma y condiciones establecidas en las resoluciones citadas en el visto c) de la presente resolución.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a los siguientes ítems: por concepto de saldo, cárguese a las Resoluciones de asignación citadas en el visto e) de la presente resolución y el Monto de incremento de subsidio de **184 U.F.**, al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Presupuesto del SERVIU Región del Maule año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



- Distribución**
- División Política Habitacional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
 - Comité de Reconstrucción (Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
 - Constructora DOMUM SPA (2 Norte N° 1681, entre 9 y 10 Oriente, Talca)
 - Dirección Regional.
 - Depto. OO. Habitacionales.
 - Delegación SERVIU Linares
 - Unidad de Contratos



GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

- Unidad de Sitio Propio.
- Unidad de Inspección.
- Contraloría Interna Regional.
- Depto. Jurídico.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Programación y Control.
- Oficina de Partes
- Unidad de Asistencia Técnica

